



*Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936*

Oficina del Presidente

3 de noviembre de 1982

CARTA CIRCULAR NUM. 82-5

A LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES-DECANOS DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS Y DE COLEGIOS REGIONALES Y DIRECTORES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

ASUNTO: Ajustes en Ingresos al Fondo General

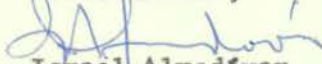
Los ingresos que recibe la Universidad para sufragar los gastos ordinarios de los programas y servicios regulares de la Institución se contabilizan en el Fondo General. Aquellos que se destinan para usos específicos se contabilizan en fondos especiales y se utilizan para sufragar los proyectos o actividades para las cuales han sido separados.

Hemos comprobado que en algunas ocasiones, ingresos que propiamente corresponden a un fondo especial se han contabilizado en el Fondo General. Esta situación se corrige mediante ajuste cuando el error se detecta en el transcurso del año fiscal o antes del cierre del mismo. Sin embargo, ese trámite no puede aplicarse cuando el error se descubre una vez finalizado el año fiscal y se han cerrado las cuentas del Fondo General, ya que los recursos disponibles en este fondo con posterioridad al cierre se destinan para sufragar las asignaciones presupuestarias del año fiscal siguiente. En consecuencia, los ajustes que representen una reducción en los ingresos del Fondo General recibidos y contabilizados en un año fiscal ya finalizado y cuyas cuentas hayan sido cerradas, no podrán tramitarse, toda vez que esto implicaría una reducción de los ingresos ya comprometidos en el presupuesto aprobado por el Consejo de Educación Superior.

Los señores rectores y directores de colegios y otras unidades institucionales deberán tomar las medidas de control correspondientes para evitar la incidencia de estas situaciones.

Agradeceré impartan las instrucciones pertinentes a los oficiales recaudadores para la implantación de las directrices contenidas en esta circular.

Cordialmente,


Ismael Almodovar
Presidente